

ORDENANZA Nº: 4874/13.-

Ramallo, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

El Convenio de Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Ramallo; para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución Nº 439 / 11); y

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado y suscripto el respectivo Contrato de Prórroga de Locación de Obra con la Sra. Elida Ester VELAZQUEZ (Enfermera), quién se desempeña como auxiliar de la Dra. Alicia MATTACOTTA; con un Canon Mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), con vigencia desde el 1º de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014;

Que s/nota recibida por el Sr. Coordinador de la Provincia de Buenos Aires – Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención; mediante la cual informa que a partir del 1º de Julio del corriente año, se han actualizado los montos correspondientes a los integrantes del citado programa;

Que asimismo, es de destacar que la profesional ha cumplido debidamente la tarea en plazo y forma conforme al Contrato suscripto de allí que le asiste el derecho a percibir el aumento pautado por el Ministerio;

Que por lo tanto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; a los efectos de reglamentar la modalidad de pago del aumento otorgado a partir del día 1º de julio de 2013;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la ----- Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal, se proceda a efectuar el pago correspondiente al aumento otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, a la Auxiliar en Enfermería **Sra. Elida Ester VELAZQUEZ – D.N.I. Nº 17.851.183;** quien forma parte del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución Nº 439/11), a partir del mes de julio del corriente año; por un monto total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000).**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-----